

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante a través de apoderado judicial dentro del término de ley interpuso recurso de apelación contra el auto N° 75 de fecha 4 de febrero de 2021 que rechazó la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de febrero de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 198

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 321 e inciso final del numeral 1 del artículo 322 del C. G. del P., habrá de concederse la apelación.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por la parte demandada contra el auto N° 75 de fecha 4 de febrero de 2021 (Folio 246 del presente cuaderno).

SEGUNDO: REMITIR al Tribunal Superior de Cali - Sala Civil el expediente digital, para los fines legales.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA.

El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

**En Estado No. 29 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: **26 de febrero de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

ESP

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e75047dae6d60803ddd162d20d1b51ff12b9bf26a3bdc9bdd150b6dc175c
d66**

Documento generado en 25/02/2021 01:07:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**